



**Ministerio de Cultura y Educación**  
**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**  
**Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Area: Ciencias Políticas y Derecho Publico**

**(Programa del año 2015)**  
**(Programa en trámite de aprobación)**  
**(Presentado el 26/07/2015 17:18:43)**

### I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Derecho Constitucional	Abog.	11/09 -Mod. 01/14	2015	2° cuatrimestre
Derecho Constitucional	Procurador	010/0 9	2015	2° cuatrimestre
Derecho Constitucional	Tec. Univ.en Asist.Jurídica	009/0 9	2015	2° cuatrimestre

### II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
CACACE, ALEJANDRO	Prof. Responsable	P.Adj Simp	10 Hs
BECHER, YUSSEF	Auxiliar de Práctico	A.1ra Semi	20 Hs
CASTILLO, MANUEL JOSE	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs

### III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
5 Hs	3 Hs	2 Hs	Hs	5 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
10/08/2015	20/11/2015	15	75

### IV - Fundamentación

En concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, la enseñanza responderá a los métodos didácticos más adecuados a la índole de los estudios. En este caso, la enseñanza del Derecho Constitucional necesariamente deber ser hecha con el conocimiento del contexto cultural, social y político de nuestra Nación. De lo contrario, enseñar el Derecho Constitucional de manera abstracta sería querer enseñar la forma sin mostrar la realidad que regula. En forma muy gráfica, enseñar Derecho Constitucional como una norma estática sin la dinámica política que le subyace (lo que se conoce como Derecho Constitucional material), sería equivalente a enseñar teoría de la cinematografía sin exponer una sola película como ejemplo. En todo caso, una comunicación directa y vivencial entre el docente y el alumno constituirá el fundamento de los métodos empleados.

La enseñanza deberá llegar más allá de la mera ilustración, desarrollará la capacidad de pensar del educando, lo habituará a profundizar en el conocimiento y tenderá a que adquiera el criterio que le permita abordar, en la práctica, los problemas que se plantean a la profesión, al equipo docente y a la investigación. Estos objetivos serán alcanzados mediante el diálogo y la discusión continua, con un rol de profesor como guía del debate además de catedrático, con el propósito de incitar a los

alumnos a la reflexión. Se debe privilegiar la capacidad de razonamiento, aplicación y solución de problemas concretos por sobre la erudición abstracta y el conocimiento enciclopédico de los contenidos. Esto debe reflejarse también en la evaluación, la que procurará la aplicación de conceptos y la generación de razonamientos, particularmente a través de la herramienta del ensayo y la producción escrita.

El equipo docente procurará suscitar la vocación por la investigación científica y, en cuanto fuere posible, orientarán la investigación al estudio y solución de los problemas que atañen a la cultura de la nación, al progreso de la comunidad nacional y, en particular, de la comunidad residente en la región de Cuyo y la Provincia de San Luis.

La educación de los estudiantes debe integrar la dimensión académica y profesional con la formación en principios éticos y de ciudadanía. Se debe promover una visión de la asignatura que tenga como marco central a la persona humana y la responsabilidad que los alumnos como integrantes de la sociedad tienen en contribuir a su desarrollo.

## V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

- 1- Proveer una formación jurídica sólida, con una base firme, a través del conocimiento de las normas que integran la Constitución Nacional, dado que constituyen el presupuesto de todas las normas jurídicas y son fundacionales del ordenamiento legislativo, por su carácter de supremacía.
- 2- Otorgar formación cívica y política, a través de la difusión del proyecto constitucional y sus grandes principios, el respeto a los derechos humanos y la forma republicana de gobierno.
- 3- Analizar la Constitución a través de los principios de un régimen democrático-constitucional: el principio de mayoría, la distribución del poder, las elecciones y el régimen representativo, el poder del pueblo y los instrumentos de democracia directa, el respeto a las minorías, la libertad y la igualdad, la publicidad de los actos de gobierno.
- 4- Analizar la Constitución en sus aspectos formales y también dinámicos, en función de la realidad política e institucional, y sus condiciones de vigencia, interpretación y aplicación.

## VI - Contenidos

### UNIDAD N° 1:

El constitucionalismo y el Derecho Constitucional. La teoría constitucional.

- a) Evolución del constitucionalismo. Nociones Históricas y postulados. El derecho internacional de los Derechos Humanos.
- b) El derecho constitucional. Su relación con otras disciplinas.
- c) El Poder Constituyente y los poderes constituidos.
- d) La interpretación constitucional: interpretación auténtica, judicial, doctrinaria, literal, extensiva y restrictiva. Métodos y reglas jurisprudenciales
- e) Los derechos: análisis de su estructura. Teorías sobre la interpretación de los derechos. Examen de legalidad y razonabilidad.

**Detalle analítico: Los principios de un régimen democrático constitucional. El imperio de la ley. La distribución del poder. Los derechos humanos, libertades individuales y garantías a las minorías. El principio de mayoría. Las elecciones populares. La delegación del poder: las democracias directas y representativas. La publicidad de los actos de gobierno. Presidencialismo y parlamentarismo. El Estado argentino.**

Relación entre la teoría clásica de la división de los poderes y la moderna división tripartita de los poderes del Estado y su equilibrio: articulación del sistema de frenos y contrapesos que limitan los poderes del Estado. Los distintos sistemas constitucionales de gobierno: el sistema parlamentario y el presidencialista.

Estado y gobierno. Funciones del Estado. Distintas formas de gobierno. Los elementos del Estado: población, territorio y poder.

Teoría de la Constitución y del derecho constitucional: la constitución jurídica del Estado. La constitución: su objeto y funciones. Clasificación de las constituciones: escritas y no escritas; rígidas y flexibles; formales y materiales; codificadas, no codificadas e intermedias; definitivas o de transición; genéricas y analíticas, según la forma de gobierno: monárquicas y republicanas; según la forma del Estado: unitarias y federales. El poder constituyente: originario y derivado. Límites constitucionales al poder constituyente derivado: autónomos (la teoría de las cláusulas pétreas; las cláusulas procesales) y heterónomos (los pactos de origen federal y los tratados). La reforma de 1994: la ley 24309 y el llamado núcleo de coincidencias básicas. Discusión doctrinaria acerca de si la Constitución contiene o no cláusulas pétreas: límites al proceso reformador. Condiciones establecidas para la reforma de la Constitución argentina que limita el poder constituyente (derivado, por oposición al concepto de poder constituyente originario). Los límites del poder constituyente originario y el Derecho Internacional.

## **UNIDAD N° 2:**

La supremacía constitucional y la reforma de la constitución.

- a) La jerarquía normativa. Análisis de los artículos 31, 27 y 75 incisos 22 y 24 de la Constitución Nacional.
- b) El origen del control de constitucionalidad. El caso Marbury v. Madison.
- c) Los sistemas de control de constitucionalidad: control concentrado y erga omnes vs. control difuso e inter-partes. Los sistemas mixtos
- d) El control de constitucionalidad en Argentina: órganos, vías, efectos. La declaración de oficio, requisitos de procedencia.
- e) El recurso extraordinario federal: la ley 48.
- f) La reforma de la Constitución: CN 30.

**Detalles analíticos: La supremacía de la Constitución y la relación jerárquica de las normas en el sistema constitucional argentino. Distinciones doctrinarias y debate sobre el significado de los conceptos de supremacía y el de jerarquía: discusión acerca de si existen normas que comparten la misma jerarquía pero no la supremacía de la Constitución. La jurisprudencia argentina: los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.**

El sistema federal y la relación jerárquica de las normas constitucionales nacionales y las provinciales. Jerarquía de las normas en el ámbito nacional. Los artículos 31, 27 y 75, incisos 22 y 24 de la Constitución nacional. Jerarquía constitucional de las normas contenidas en los instrumentos de derechos humanos enumerados en el Artículo 75, inciso 22: discusión doctrinaria acerca del significado de esa jerarquía constitucional que les ha sido otorgada por la Constitución. Jerarquía supra legal de los tratados internacionales (Artículo 27 de la Constitución). Jerarquía de los tratados de integración: procedimiento para su aprobación. Distinciones en el procedimiento de aprobación (mayorías de las Cámaras y plazos) conforme se trate de tratados de integración con Estados de Latinoamérica o con otros Estados (extra-regionales). Los convenios denominados acuerdos ejecutivos. Las competencias otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional para concluir tratados y firmar tratados y otras negociaciones en el plano internacional (Artículo 99, inciso 11 de la Constitución nacional). Jerarquía de las leyes en relación con la Constitución (Artículo 31).

El control de constitucionalidad como garantía del equilibrio de poderes. Control de constitucionalidad y control de la razonabilidad de las decisiones de los poderes del Estado: alcance y límites. El Artículo 28 de la Constitución. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Carácter vinculante de las decisiones de la Corte. Las denominadas cuestiones políticas: las cuestiones no susceptibles de ser objeto de una decisión de los tribunales. Los límites de la revisión judicial. Las cuestiones no justiciables de conformidad con jurisprudencia de la Corte Suprema: la intervención federal; la forma de la sanción de las leyes; la declaración de utilidad pública en la expropiación; la declaración del estado de sitio (Artículo 23 de la Constitución nacional); existencia de un estado de guerra; la eficacia de los medios arbitrados por los poderes públicos (el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo) y la razonabilidad de las normas.

## **UNIDAD N° 3:**

La Constitución Argentina.

- a) Sistemática de la Constitución Argentina.
- b) La ideología de la Constitución Nacional. La generación de 1837. Alberdi y “las bases”. Líneas fundamentales de su pensamiento constitucional. Fuentes normativas: la Constitución de Estados Unidos de 1787.
- c) El contenido de la Constitución: Preámbulo, parte dogmática y parte orgánica. Las normas constitucionales.

**Detalle analítico: La Constitución de la República Argentina. Organización y método de su texto. El Preámbulo y discusión doctrinaria acerca de su función interpretativa de la Constitución. El Estado y sus denominaciones (artículo 35). Relaciones con la Iglesia Católica (Artículo 2) y eliminación por la reforma de 1994 de las referencias contenidas en los Artículos 76 y 79 y en los incisos 8 y 9 del Artículo 86 de la Constitución de 1853.**

La parte denominada dogmática: capítulos primero (artículos 1 al 35) y segundo (artículos 36 a 43 de la Constitución de 1994). Los derechos, deberes y garantías. La reforma de 1994: la incorporación en el Artículo 75, inciso 22, de dos Declaraciones y ocho tratados o convenciones de Derechos Humanos.

## **UNIDAD N° 4:**

El Estado Federal Argentino.

- a) Federalismo y unidad: la concepción de Alberdi.
- b) La situación actual del federalismo argentino.
- c) Las Provincias y la distribución de competencias.
- d) El poder tributario y los regímenes de coparticipación.
- e) La intervención federal.

f) La autonomía municipal. El potencial de los gobiernos de ciudad. El modelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Detalles analíticos: Evolución histórica del derecho constitucional argentino: la Constitución de 1853 y sus antecedentes. Las Bases de Alberdi. La Constitución de Estados Unidos de 1787. La concepción de Alberdi. Un gobierno menos federal: el gobierno “mixto”. La expansión del poder central: las cláusulas de comercio (CN 75 inc. 13), progreso (CN 75 inc. 18), desarrollo humano (CN 75 inc. 19), y elástica (CN 75 inc. 32). La necesidad de una política de cohesión.**

Autoridades nacionales (cont.). Los Gobiernos de Provincia (Segunda Parte, Título Segundo). El sistema federal: relación entre la Nación y las Provincias. Autonomía (Artículos 5 y 123) y autarquía (Artículo 122) de las Provincias. La delegación de competencias de las Provincias a la Nación y reserva del poder no delegado (Artículos 121 y 126); conservación del poder expresamente reservado en los pactos especiales. Facultades incorporadas por la reforma de 1994: la creación de regiones para el desarrollo económico social y la celebración de tratados internacionales e interprovinciales (Artículos 124 y 125). El sistema de distribución de impuestos y la coparticipación federal (Artículos 75, incisos 1, 2 y 3). Tributos coparticipables y no coparticipables. La masa coparticipable. Distribución primaria y secundaria. Asignaciones específicas. La ley 23.548. Piso de garantía de coparticipación. Prohibición de analogía.

La intervención federal (Artículos 5 y 6). Atribuciones de los poderes ejecutivo y legislativo.

El régimen de la Ciudad de Buenos Aires (Artículo 129): autonomía y limitaciones por su condición de capital de la Nación. La ley 24588 de garantía de los intereses del Estado nacional.

#### **UNIDAD N° 5:**

La forma de gobierno en Argentina.

- a) El sistema representativo
- b) Los partidos políticos y las elecciones.
- c) El sistema de partidos y el rol de los partidos políticos
- d) Los derechos políticos. El sufragio
- e) Los sistemas electorales
- f) La participación de la sociedad civil. Grupos de presión y factores de poder.

**Detalle analítico: Los nuevos derechos y garantías: el Artículo 36 y las garantías tendientes a preservar la vigencia de la Constitución. Los derechos políticos de los ciudadanos (La Ley Sáenz Peña y el Artículo 37). Las formas de sufragio y los sistemas electorales. La justicia electoral.**

Los partidos políticos y su función en el sistema democrático. La representación de las minorías y el sostenimiento económico de sus actividades (Artículo 38).

El sistema electoral y de partidos políticos. Los efectos de los sistemas electorales. Sistema proporcional a distrito único. Sistema mayoritario por circunscripciones uninominales. Ventajas y desventajas.

#### **UNIDAD N° 6:**

Los órganos del poder.

- a) El gobierno y el control.
- b) La representación política y la delegación del poder.
- c) El Congreso. El bicameralismo. Las legislaturas provinciales.
- d) La Cámara de Diputados y el Senado.
- e) El Presidente de la Nación.
- f) Las competencias del Congreso y del Presidente.
- g) Las relaciones internacionales y Los ministros y la administración pública.
- h) Los órganos de control.

**Detalle analítico: La Segunda Parte de la Constitución argentina o parte orgánica. Autoridades de la nación. Estructura de la Parte orgánica: el Gobierno federal (Título I) y los Gobiernos de Provincia (Título II). La reforma de 1994 y el debate vinculado a la limitación del sistema presidencialista e intento de acercarse a un sistema de mayor control parlamentario. La incorporación de nuevas autoridades a las establecidas en la Constitución de 1853: la Auditoría General de la Nación y el Defensor del Pueblo; el Jefe de Gabinete y demás Ministros del Poder Ejecutivo; y el Ministerio Público. Funciones y atribuciones. Cómo ha funcionado el sistema en la práctica.**

Autoridades del Gobierno nacional (Segunda Parte, Título Primero de la Constitución): el Poder Legislativo. Composición (Artículo 44). La Cámara de Diputados: cómo se conforma, distritos para la elección de los representantes, cómo se eligen y

condiciones que deberá reunir el candidato para ser elegido, reelección, número de representantes por distrito y duración del mandato. Iniciativa exclusiva de la Cámara de Diputados (Artículos 52 y 53). La Cámara de Senadores: composición y requisitos para ser elegido senador; duración del mandato; posibilidad de su reelección; funciones del Vicepresidente de la Nación como presidente del Senado (Artículos 57 y 58). El juicio político y sus efectos (Artículos 59 y 60). Competencia del Senado en los casos de declaración del estado de sitio (Artículo 61).

Disposiciones comunes a ambas Cámaras. Quórum requerido para sesionar (Artículo 66). Incompatibilidades para el ejercicio de la función legislativa (Artículos 72 y 73). Las inmunidades parlamentarias (Artículo 68) y excepción a las mismas (Artículos 69 y 70). Facultades en materia de pedidos de informes o explicaciones (Artículo 71). Facultades implícitas en materia de investigación: posiciones doctrinarias acerca de sus límites. Remuneraciones de los legisladores (Artículo 74). Atribuciones del Congreso (Artículo 75).

Autoridades del Gobierno nacional (cont.): El Poder Ejecutivo. Su desempeño por parte del ciudadano electo como Presidente de la Nación Argentina (Artículo 87). Sucesión del Presidente en caso de enfermedad, ausencia de la Capital, renuncia o destitución. El Vicepresidente de la Nación: su rol en el Gobierno nacional (Artículos 88 y 57). Elegibilidad del ciudadano para el cargo del Presidente y Vicepresidente. Duración de los mandatos y posibilidades de reelección (Artículos 90 y 91). Remuneración (Artículo 92) e incompatibilidades (Artículos 92 y 106). Disposiciones relativas al juramento del Presidente y del Vicepresidente (Artículo 93). Forma y plazos para la elección del Presidente y Vicepresidente (Artículo 94 a 98). Las atribuciones del Poder Ejecutivo (Artículo 99). El Jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo. Nombramiento (artículo 99, inciso 7). Sus funciones y competencias. Facultades exclusivas y concurrentes con las del Poder Legislativo. Las atribuciones del Jefe de Gabinete (Artículo 100). Informes al Congreso Nacional sobre la marcha del gobierno (Artículo 101). Interpelación y moción de censura y remoción del Jefe de Gabinete (Artículo 101). Responsabilidades de los Ministros del Poder Ejecutivo (Artículos 102 103 y 104): presentación de las Memorias de los respectivos Ministerios. Incompatibilidades de los Ministros (Artículo 105). Sus remuneraciones (Artículo 107).

#### **UNIDAD N° 7:**

Las leyes y la formación de la voluntad estatal.

- a) La formación y sanción de las leyes. Iniciativa, sanción, veto, insistencia.
- b) Los decretos presidenciales. Los decretos por razones de necesidad y urgencia (DNU). La delegación legislativa.
- c) El poder del pueblo y los mecanismos de democracia directa. La iniciativa popular y el referéndum.

**Detalle analítico: Procedimiento para la sanción de las leyes. Poder de iniciativa por parte de ambas Cámaras (salvo previsión expresa en contrario de la Constitución, como los casos previstos en los Artículos 52 y 53). Aprobación del proyecto de ley por ambas Cámaras. Facultades del Poder Ejecutivo: su potestad de desechar y efectos del rechazo desecho parcial y sus efectos (Artículos 80, 81 y 83). La promulgación de las leyes, su publicación y entrada en vigor.**

Prohibición de delegar funciones legislativas en el Poder Ejecutivo (Artículo 76). Excepciones a la norma en materia administrativa o por razones de emergencia pública: plazos y efectos derivados de su caducidad. Los decretos de necesidad y urgencia y sus limitaciones (Artículo 99, inciso 3). Seguridad jurídica correspondiente a las normas dictadas por delegación legislativa (Artículo 76, segundo párrafo).

El derecho de iniciativa de los ciudadanos (Artículo 39) y la consulta popular: quiénes y para qué pueden promoverla (Artículo 40). Compatibilidad de estos sistemas de democracia semidirecta con el Artículo 22 de la Constitución nacional.

#### **UNIDAD N° 8:**

La administración de justicia.

- a) La independencia judicial. Sus garantías.
- b) La designación y remoción de los jueces en Argentina.
- c) La administración de justicia y la competencia.
- d) La Corte Suprema y los tribunales inferiores.

**Detalles analíticos: Autoridades del Gobierno nacional (cont.): El Poder Judicial. A quiénes corresponde el ejercicio de las funciones judiciales. La Corte Suprema de la Justicia y los tribunales inferiores establecidos por ley del Congreso en el territorio nacional (Artículo 108). Elección de los miembros de la Corte Suprema (decreto 222/03). Duración del empleo (Artículo 110) y remuneración de los jueces (Artículo 110). Condiciones y requisitos para ser nombrados miembros de la Corte Suprema de Justicia (Artículo 111). Facultades reglamentarias de la Corte Suprema (Artículo 113). Separación de los miembros de la Corte Suprema (juicio político): Artículos 53, 59 y 60. Selección de los jueces y la administración del Poder Judicial: el Consejo de la Magistratura y sus atribuciones (Artículo 114). Causales y procedimiento para la remoción de los jueces de los tribunales inferiores de la Nación: el Jurado de**

**Enjuiciamiento y su integración (Artículo 115). Atribuciones del Poder Judicial de la Nación (Artículos 116 a 119). Definición del delito de traición a la patria y limitación de sus consecuencias al autor de este delito (Artículo 119).**

El Ministerio Público en la reforma constitucional de 1994. Debate doctrinario sobre su naturaleza: autonomía e independencia del este órgano del Estado. Su integración. El Procurador General de la Nación y el Defensor General de la Nación (Artículo 120). Inmunidades funcionales de los miembros del Ministerio Público e intangibilidad de sus remuneraciones.

El control sobre el Poder Judicial: el Consejo de la Magistratura. Antecedentes europeos y americanos. El sistema argentino conforme a la reforma constitucional de 1994: los Artículos 114 y 115 de la Constitución Nacional. Las leyes 24937 y 24939 que reglamentan el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Las reformas introducidas al sistema por ley 26080.

**UNIDAD N° 9:**

Los derechos en la Constitución Argentina.

- a) La libertad y la igualdad jurídicas.
- b) La libertad de pensamiento, expresión y la libertad religiosa.
- c) Los derechos civiles fundamentales.
- d) El derecho de propiedad.
- e) Los derechos económicos, sociales y culturales.
- f) Los derechos de incidencia colectiva. El derecho ambiental.
- g) Los derechos de consumidores y usuarios. La defensa de la competencia.

**Detalle analítico: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Los derechos de tercera generación: derechos y deberes vinculados a la preservación del medio ambiente. Competencias de la Nación (dictado de las normas de los presupuestos mínimos de protección) y de las Provincias (Artículo 41). Derechos de los consumidores y usuarios de los servicios públicos (Artículo 42).

**UNIDAD N° 10:**

Garantías y limitaciones a los derechos.

- a) Las garantías a los derechos. El amparo.
- b) Las garantías a los derechos. El hábeas corpus, hábeas data, y las acciones colectivas.
- c) La reglamentación de los derechos. Los principios de legalidad y razonabilidad.
- d) La protección internacional de los derechos humanos.
- e) Las limitaciones a los derechos: el Estado de sitio (CN 23) y el Estado de emergencia (CADH 27).

**Detalle analítico: La acción de amparo: en qué casos corresponde al juez hacer lugar a la misma. Quiénes pueden interponerla. La acción de habeas corpus (Artículo 43).**

Los Protocolos Facultativos a los Pactos IDCP e IDESC; los Comités; la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y los procedimientos especiales.

**UNIDAD N° 11:**

Derecho Público Provincial y Municipal.

- a) Derecho Público Provincial: Concepto, Objeto y Fuentes. Facultades de las Provincias de dictar su propia Constitución. Revisión de las Constituciones Provinciales.
- b) La Constitución de la Provincia de San Luis. Sistema de Derechos y Garantías.
- c) El Poder Constituido: EL Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; su organización y funcionamiento. Sanción ficta de leyes. El Poder Constituyente: Reforma de la Constitución Provincial.
- d) El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en las Provincias.

**Detalle analítico: La Constitución Nacional y las constituciones Provinciales (artículos 5 y 122 de la CN). Condiciones bajo las cuales la Nación garantiza a la Provincias el dictado de su propia Constitución. Posibilidad de revisión de las Constituciones Provinciales. El sistema de derechos que establecen las Constituciones Provinciales y su relación con los Derechos y Garantías establecidas por la Constitución Nacional. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la vigencia en las Provincias Argentinas y en la Provincia de San Luis en particular.**

Organización institucional de la Provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo, El Gobernador y sus Ministros, el Contador

General. El Poder Legislativo, su composición Bicameral, integración, la Asamblea General. El Poder Judicial, Ministerio Público. La reforma constitucional prevista en la Constitución de la Provincia de San Luis. Sistemas de protección de derechos: Amparo y Habeas Corpus en la Constitución Provincial.

#### **UNIDAD N° 12:**

Derecho Público Provincial y Municipal (continuación).

- a) Los Órganos de Control: El Defensor del Pueblo, El Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Estado. El Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento.
- b) Inconstitucionalidad prevista por la Constitución Provincial: Procedimiento Especial previsto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.
- c) Régimen Municipal: definición de municipio; organización del régimen municipal provincial. Delegado Municipal, Intendente Comisionado, Comisión Municipal, Municipalidades.
- d) La intervención municipal por el Poder Ejecutivo Provincial.

**Detalle analítico: Los Órganos Extrapoder de la Provincia de San Luis. La Defensoría del Pueblo, sistema de elección, semejanzas y diferencias con el Defensor del Pueblo de la Nación. El Tribunal de Cuentas, composición, funciones y competencias, facultades jurisdiccionales sobre las cuentas de la Administración Pública Provincial y Municipal, su relación con la Auditoría General de la Nación, el principio de control por oposición.**

Régimen y autonomía municipal, distintas clases de autonomías que prevé la Constitución Provincial, semejanzas y diferencias doctrinarias. Las distintas formas organizativas previstas por la Constitución Provincial de los gobiernos municipales. Intervención de los gobiernos municipales por el Poder Ejecutivo Provincial. Casos en que se permite. Condiciones en que procede la intervención municipal según lo Previsto por la Constitución Provincial, el Régimen Municipal establecido por la Ley N° XII-0349-2004 (5756) y la Ley de Intendentes Comisionados N° XII-0622-2008.

## **VII - Plan de Trabajos Prácticos**

Durante el dictado de la materia se realizarán dos trabajos prácticos. Uno de ellos consistirá en la redacción de un ensayo cuya temática estará relacionada con los contenidos del programa de estudios. Será realizado en forma individual. Deberá tratarse de un texto original y tener una extensión de entre 5 y 15 páginas, letra arial 12, alineación justificado, hoja A4, margen izquierdo de 4 cm., inferior de 2,5 cm., superior de 3 cm., y derecho de 2,5 cm. La modalidad del segundo trabajo práctico se determinará de acuerdo con la dinámica que se produzca durante el dictado de las clases, tratándose de una propuesta que se ajustará a los requerimientos del contexto. Es decir, podrá consistir en la redacción de una demanda judicial, análisis de jurisprudencia, resolución de un caso de simulación de la realidad, entre otros. En tiempo oportuno se establecerán las pautas de contenido y formales. Los trabajos prácticos serán evaluados y su aprobación o desaprobación repercutirá en la nota final del alumno, de acuerdo a lo establecido en el "Régimen de Aprobación".

## **VIII - Regimen de Aprobación**

El régimen de aprobación se enmarca en la Ord. C.S. 13/03 (Artículos 24: regularización del curso; Artículo 33: examen final en condición de libre; Artículo 34: promoción sin examen final; Artículo 35: aprobación de los cursos).

### **EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS**

1- Se considerará ALUMNO PROMOCIONAL al que cumpla con los siguientes requisitos:

- A- Asistencia al 80% de las clases teórico-prácticas.
- B- Aprobación de dos evaluaciones parciales estructuradas, con un puntaje mínimo de siete (7).
- C- Aprobación de un examen integrador de todos los contenidos de la asignatura.
- D- Aprobación de los trabajos prácticos.

2-Se considerará ALUMNO REGULAR al que cumpla con los siguientes requisitos:

- A- Asistencia al 70% de las clases teórico-prácticas.
- B- Aprobación de dos evaluaciones parciales estructuradas con un puntaje mínimo de cinco (5) o sus respectivos recuperatorios. Además se prevé una tercera instancia de evaluación para los casos particulares establecidos en la precitada normativa –y sus modificatorias- y en las ordenanzas del Consejo Superior N° 26/97 y N° 15/00.
- C- Aprobación de los trabajos prácticos.

3- Se considerará ALUMNO LIBRE al que no cumpla los requisitos requeridos para alumnos promocionales ni regulares.

#### EXAMEN FINAL PARA ALUMNOS REGULARES

Será oral y el alumno podrá optar por exponer dos unidades temáticas elegidas por sorteo, o comenzar por una unidad del programa analítico y ser interrogado abiertamente sobre el programa en general.

#### RÉGIMEN DE ALUMNOS LIBRES

Los exámenes para alumnos libres se registrarán por la Ord. C.S. 13/03.

### IX - Bibliografía Básica

[1] Constitución de la Nación Argentina y leyes orgánicas o reglamentarias. HARO, Ricardo y Otros "Curso de Derecho Constitucional Argentino". Editorial Advocatus. Córdoba. Tomo I y II. Año 2003.

[2] BIDART CAMPOS, Germán, Manual de la Constitución Reformada, Tomo I, Tomo II, Tomo III, EDIAR, 2006.

### X - Bibliografía Complementaria

[1] Vigencia de la división de poderes en Argentina. Propuestas hacia el futuro", CACACE, Alejandro.

[2] "Marbury vs. Madison: el sentido constituyente y fundacional de su sentencia", HARO, Ricardo, 2003.

[3] "Bases y puntos de partida para la organización política de la República de Argentina", ALBERDI, Juan Bautista.

[4] "Situación actual del federalismo argentino", CACACE, Alejandro.

[5] "El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en las Provincias Argentinas", CACACE, Alejandro.

[6] "La Desproporcionalidad, el Malapportionment, y el riesgo para la División de Poderes", CACACE, Alejandro.

[7] "Quórum Legal de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis", CACACE, Alejandro.

[8] "Actualización de la Organización Municipal de la Provincia de San Luis", CACACE, Alejandro.

### XI - Resumen de Objetivos

1- Adquirir conocimientos vinculados a las categorías teóricas principales del curso.

2- Obtener capacidad argumentativa para el desarrollo de ensayos y monografías.

### XII - Resumen del Programa

1- Supremacía constitucional

2- Garantías constitucionales

3- Sistema federal argentino

4- Régimen constitucional de la tributación

5- La organización de los poderes

6- Control de constitucionalidad

### XIII - Imprevistos

Ante la presencia de imprevistos se priorizará el dictado del resumen del programa.

### XIV - Otros



**ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA****Profesor Responsable**

Firma:

Aclaración:

Fecha: